

Acta 014-2018/2021 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Celebrada el día 01 primero de Abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Siendo las 08:34 ocho horas con treinta y cuatro minutos del día de su fecha de celebración, en la finca marcada con el número 20 veinte de la calle Juárez, recinto ubicado en el Palacio Municipal y lugar autorizado para la celebración de las Sesiones de Ayuntamiento; previamente convocados y bajo la presidencia del Lic. José Cleofás Orozco Orozco, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por los CC. Regidores: Bioleta Orozco Hernández, Diego Orozco Hernández, Sandra ríos Arriaga, José Enrique Coss y León Hernández, Ana Gabriela Orozco Orozco, Saúl Ernesto Barba Orozco, José Luis Ramírez Orozco, Martha Elena Uribe Navarro, Ignacio Mojica Barba y Claudia Inés Orozco Morales, fungiendo como Secretario General el Lic. Fernando Jiménez Barba.

I.- Con la presencia de 11 once de los 11 once integrantes, existiendo quórum, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día de su fecha y válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se propone para regirla el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

I.- Lista de asistencia, verificación del Quorum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria número 11-2018/2021.

IV.- Lectura de los comunicados y turno de asuntos a comisiones.

A). - Comunicado del Regidor Constitucional José Luis Ramírez Orozco, en el que exhorta se respete la Reglamentación que regula las citaciones para comparecer a las Sesiones de Cabildo.

V.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes y acuerdos agendados.

A). - Dictamen de las Comisiones de Ordenamientos Municipales y Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como la Comisión de Redacción y Estilo, por el que se crea el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

VI.- Presentación de iniciativas y puntos de acuerdo.

A). - Iniciativa para definir el Sentido del voto de este Ayuntamiento sobre el Decreto Número 27,254 por el que se Reforma la Denominación del Capítulo I del Título Segundo y se Reforma el Artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

B). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar la Participación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, en el Programa, Módulo de Maquinaria a Municipios.

C). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar otorgar en Comodato un Vehículo para Transporte del equipo de Beisbol de la Delegación de Los Dolores del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

D). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar la Participación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en el Programa del Gobierno del Estado de Jalisco “Ordenamiento Ecológico, Territorial Y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región de la Cuenca del Río Zula”.

E). - Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para conformar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

F). - Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor Y Justicia.

VII.- Asuntos Generales.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En punto número dos, se puso a consideración el orden del día, y sometiéndose a votación económica fue **APROBÁDO POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

III.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTA DE AYUNTAMIENTO DE SESIÓN ORDINARIA 10-2018-2021.

En el punto número tres del orden del día, se sometió a votación la omisión de la lectura y la aprobación del acta 11-2018-2021 por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento Interno de este Ayuntamiento se aprobó omitir la lectura de la misma, en virtud de que fue entregada con anticipación; por lo que, sometida a votación económica con 10 diez votos a favor y 1 una abstención del munícipe C. José Luis Ramírez Orozco, el acta presentada fue **APROBADA POR MAYORIA DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

IV.- LECTURA DE COMUNICADOS Y TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

A). - Comunicado del Regidor Constitucional José Luis Ramírez Orozco, en el que exhorta se respete la Reglamentación que regula las citaciones para comparecer a las Sesiones de Cabildo.

COMUNICADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El que suscribe Regidor Constitucional JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO, por el presente me permito solicitar, que, para la celebración de cada Sesión de Cabildo, los Regidores seamos notificados con el debido tiempo establecido en el Reglamento Interno de Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en específico lo que se estipula en el artículo 112 que a la letra dice "Artículo 112. Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente Municipal debe convocar por escrito a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, con una anticipación de por lo menos 48 horas de anticipación para las sesiones ordinarias y de 24 horas de anticipación para las sesiones extraordinarias. Salvo aquellas sesiones en que el asunto se de extrema urgencia, el Presidente Municipal podrá citar de inmediato.

Invariablemente se debe tener constancia de la citación para la sesión que corresponda."

Así mismo, se expliquen mediante oficio anexo al citatorio, a qué se debe la extrema urgencia o suma importancia para el desarrollo de la Sesión Extraordinaria que se lleve a cabo.

En atención a lo anterior, solicito del Presidente Municipal, se cumpla con dicha disposición reglamentaria.

JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO.
REGIDOR CONSTITUCIONAL

V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS AGENDADOS.

A). - Dictamen de las Comisiones de Ordenamientos Municipales y Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como la Comisión de Redacción y Estilo, por el que se crea el Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE COMPRAS

GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.

Los que suscriben **LIC. SANDRA RIOS ARRIAGA, LIC. JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO, C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 65, 74, 139, 140 y 141 del Reglamento Interno de Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio el presente dictamen de **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**, por medio del cual se propone la creación del “Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco” en base a los antecedentes, consideraciones jurídicas y exposición de motivos siguientes:

ANTECEDENTES

Bajo Decreto número 25888/LXI/2016 el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, disponiendo en su transitorio SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO, que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia expedirán o actualizarán su respectiva normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refiere dicha Ley.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

i.- Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero y cuarto disponen textualmente que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; que las adquisiciones, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que cuando las licitaciones que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo séptimo transitorio que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia expedirán o actualizarán su respectiva normatividad en materia de adquisiciones y enajenaciones a los que se refiere esta Ley.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios es un ordenamiento medular para la Administración pública que regula las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, enajenación de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes.

De igual forma contiene procedimientos para llevar a cabo las adquisiciones, que involucran la participación de la sociedad, resulta necesaria la expedición del Reglamento que regule la operación y ejecución de la legislación en mérito, con la finalidad de contar con los mecanismos y herramientas administrativas para llevar a cabo las operaciones de adquisición, enajenación, arrendamiento con eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Por lo anterior ponemos a su

consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, en el cual se propone la creación del “Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco”, por lo tanto, se propone el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la creación del “Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco”, de acuerdo al proyecto presentado anexo a la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Se imprima, publique, divulgue en la gaceta municipal y se le dé el debido cumplimiento al presente reglamento.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Munícipes;

En uso de la palabra la síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; bien buenos días pues como el propio Dictamen lo dice es una figura jurídica que se necesita tener para llevar a cabo compras de servicios, enajenaciones y arrendamientos, la Ley del Estado salió desde el 2016 dos milo dieciséis y no se había llevado a cabo por que 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho nos comentaron en Auditoria Superior que hasta que el Estado no emitiera los sistemas electrónicos en donde deben habilitar una plataforma para el registro único de proveedores, no era necesario el tenerla, ahora en Febrero nos notificaron que ya teníamos que tener el reglamento y nos pusimos a trabajar en él, aquí se los presente en un CD; la comisión lo analizó en 2 dos ocasiones, no sé si tengan alguna pregunta, alguna duda, adelante.

En uso de la palabra la regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, comentó; yo estoy en la comisión y yo vine a la reunión, pero por razones lógicas es un poquito difícil aquí de comprender algunas situaciones, sí me gustaría que nos explicara aquí a todos lo del artículo 9 nueve por favor.

En uso de la palabra la síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, preguntó; el artículo 9 nueve del Reglamento?.

En uso de la palabra la regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, respondió; sí por favor.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, comentó; claro que sí, el artículo 9 nueve del Reglamento se refiere al artículo 47 cuarenta y siete de la Ley, en el artículo 9 nueve del reglamento de nosotros dice para establecer el monto en cada uno de los procedimientos de adquisición de bienes, servicios o arrendamientos de las entidades se tomará en cuenta el resultado de la suma de los capítulos 2000 dos mil materiales y suministros 3000 tres mil servicios generales y 5000 cinco mil bienes muebles e inmuebles intangibles de su Presupuesto de Egresos autorizado y se clasificara las Entidades de la siguiente manera, nuestro Presupuesto de Egreso en esas Partidas para el 2019 dos mil diecinueve tiene establecidos los diferentes montos por ejemplo en materiales tenemos presupuestados \$ 7'672,495.00 (siete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), bienes y servicios \$ 14'218,925.00 (catorce millones doscientos dieciocho mil novecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), bienes inmuebles \$ 707,300.00 (setecientos siete mil trescientos pesos 00/100 m.n.) entonces habría que sumar esas Partidas para podernos clasificar en pequeño, mediano o grande, nosotros somos una Entidad que se clasifica en mediano porque sumando esas cantidades nos da por todo un total de \$ 22'598,720.00 (veintidós millones quinientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), dice que una vez categorizada a la Entidad y de conformidad al artículo anterior, se multiplicarán los montos máximos para la adjudicación directa como para la licitación sin concurrencia del comité, que el pleno al Ayuntamiento realice para la administración pública en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente para determinar el techo financiero de cada uno de los procedimientos con los siguientes factores, aquí nos dice hasta que monto pudiéramos se podría hacer adjudicación directa y pudiera ser licitación sin concurrencia de comité si nosotros nos apegamos a lo que dice esta tabla que fue lo que nos recomendaron en Auditoria Superior, en si, ni nosotros lo podíamos definir, ellos fueron los que nos explicaron porque la Ley es más abierta, les explico como Entidad mediana tendríamos que la suma de estas Partidas dividirla entre 25 veinticinco porque sería un gasto de 25 veinticinco puede ser adjudicación

hasta \$ 564,968.00 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) de ahí ya.

En uso de la palabra la regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; permítame ahí voy hacer una pausa, adjudicación directa hasta por esa cantidad, eso es lo que viene en este artículo, entonces dice adjudicación directa como para la licitación sin concurrencia aquí esta, te paso el otro no imprimieron otro ustedes para poderse los mostrar, aquí esta es en el artículo 9 nueve.

En uso de la palabra la regidora C. Claudia Inés Orozco Morales, comento; y luego en reglamento, no sé si copiaron el reglamento del Estado es el 15% quince por ciento.

En uso de la palabra la síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; ahorita les explicó esa parte, independientemente si nosotros nos apegamos a lo que dice estas 2 dos tablas podríamos, pudiera ser adjudicación directa hasta \$ 564,9658.00 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) a nosotros se nos hizo un monto muy elevado así es como lo establecido el reglamento del poder ejecutivo, entonces se imaginan el presupuesto que tiene el poder ejecutivo comparado con nosotros, por eso nosotros metimos el párrafo de abajo que dice independientemente de la cantidad que resulte de acuerdo a la operación aritmética de la clasificación, la Unidad Centralizada de Compras deberá apegarse a lo siguiente, tratándose del procedimiento de adjudicación directa se considerara el monto máximo hasta por la cantidad de \$ 25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) no nos vamos a ir hasta esta cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) hacia abajo puede ser adjudicación directa porque que pasa aquí, el comité que tenemos constituido como Ayuntamiento únicamente entraría en esta parte, ya no pudiera porque el comité es un comité que se constituye conforme a lo que nos dice la Ley tratándose del procedimiento de licitación pública sin concurrencia de comité se considerara el monto de \$ 25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) tratándose de licitación pública con concurrencia del comité de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) en adelante sin apegarnos a esta parte porque si nos vamos a lo que la Ley dice en el artículo 47 cuarenta y siete, dice las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicio se adjudicarán en la convocatoria pública realizada a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y contratación de obra pública y poderla generar por licitación pública de forma excepcional y solo en los casos previstos por esta ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa, la ley establece que puede ser directa una situación de seguridad Pública en una situación de desastre natural, el monto para adquisición arrendamiento y contratación de servicio será el que resulte de la suma de los capítulos en materiales que es el que les sumé ahorita, la Ley lo dice, materiales y suministros, servicios generales y bienes mueble e inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente a la suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del 15% quince por ciento del monto en que se refiere el párrafo anterior, entonces si nosotros tenemos de \$ 22'598,000.00 (veintidós millones quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.) por el 15% quince por ciento puedo gastar \$ 3'389,808.00 (tres millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ocho pesos 00/100 m.n.) en adjudicación directa sin licitación, entonces esa es la situación para reglamentar para no, si de por sí que pudiéramos comprar por esa cantidad de dinero, es como ilógico como que la misma Ley se contraponen, yo siento que como está hecha para todos los órganos públicos llámese Congreso del Estado, Poder Ejecutivo, Municipios, OPD todo eso entonces esa es la necesidad de reglamentar porque es un Presupuesto muy diferente al del Congreso del Estado.

En uso de la palabra la Regidora C. Claudia Inés Orozco Morales, mencionó; porque el Municipio no va llegar a sacar algo de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), aparte al no ser licitación, pues que tendríamos de opciones; ninguna a lo mejor dejaríamos a otras administraciones para hacer dejar otros gastos o contratar como compras de consultoras y todo eso entonces si se me hace una exageración.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, señaló; por eso lo estamos haciendo limitando esta norma.

En uso de la palabra el Presidente Municipal mencionó; si lo entendieron verdad, es que todo eso que dice de los \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) que nos reduce a esto, si gustas vuélvelo a leer.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, comentó; si es que mire la Ley Estatal se maneja de una forma, eso es comprensible para todos pero nosotros hacemos el Reglamento Municipal, entonces nosotros estamos poniendo en este artículo esos datos, esa información y nos tenemos que apegar al Reglamento Municipal y aquí vienen esas cantidades entonces si lo estamos aprobando, esto se va aprobar así porque así lo dicen, es un Reglamento eso es muy delicado; porque entonces ustedes dispondrían de una cantidad muy elevada como dice aquí. Aquí lo dice para adjudicación directa como para licitación sin concurrencia.

En uso de la palabra la Sindica Lic. Sandra Ríos Arriaga, mencionó; pero aquí dice cantidad limitada a \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) porque dice independientemente es el mismo artículo, no cambia independientemente de la cantidad que resulte de acuerdo a la operación aritmética de la clasificación que es, esta que nos dice la unidad centralizada de compras, deberá apegarse a lo siguiente, tratándose del procedimiento de adjudicación directa se considerará el monto máximo hasta por la cantidad de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) independientemente que acá me dice que puedo gastar hasta \$ 564,968.00 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) aquí me limita

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, señaló; sí, pero entonces está contradiciendo el Artículo, por una parte lo está mencionando arriba que se va a manejar de una forma y por otra parte acá lo menciona que se contrapone, por eso lo tenemos que hacer como debe ser.

En uso de la palabra la Regidora Claudia Inés Orozco Morales, comentó; porque no lo pasamos a comisión y lo analizamos.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; ya pasó 2 dos veces a Comisión.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; dónde indica, yo tengo aquí el reglamento estatal en el Reglamento Estatal no viene eso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, responde; sí, sí viene.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, comentó; sí viene, pero viene con esa cláusula que usted mencionó, que para los demás es un poquito enredosa pero lo del Artículo 47 cuarenta y siete, ahí viene y aquí no menciona nada de eso, ahí menciona que en ciertas situaciones y aquí no lo menciona, aquí dice monto máximo para la adjudicación directa eso está mal.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, mencionó no sé qué proponga usted, ya lo revisó, nosotros nos asesoramos en Auditoría y nos dijeron que tenían que establecerse de esta forma, ahora si no están de acuerdo igual que se apruebe en lo general y en particular vemos este Artículo a que usted pida asesoría en Auditoría Superior para que lo entienda.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Ana Gabriela Orozco Orozco, manifestó; en la Ley de los Municipios viene el Artículo 15 quince la misma tabla que esta anexa en este Reglamento y en la reunión pasada de la comisión la Sra. Vicky nos hizo esta misma observación y por eso se le anexó lo del primer párrafo que nos está leyendo Sandra.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, pregunta; si, pero porque en el Reglamento Municipal no viene lo del Artículo 47 cuarenta y siete aquí, no lo menciona haber díganme.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, Contestó; haber se lo digo como dice el artículo 47 cuarenta y siete.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; sí el Artículo 47 pero en este artículo no lo menciona.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, comentó; haber el artículo 47 cuarenta y siete de la Ley capítulo 2 dos licitación pública las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se adjudicarán a través del sistema electrónico de compras gubernamentales y contratación de Obra Pública y por regla general por licitación pública

y luego en el dos de forma excepcional y solo en los casos previstos por esta Ley los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones en forma directa.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, señaló; pausa ahí.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, comentó; ese es el Estatal para que no la confunda con el Reglamento.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; no no no, estoy segura de que es Estatal, pero ahí en el Estatal sí menciona, fíjese bien de forma excepcional y usted no lo menciona acá y en los casos previstos por esa Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa porque en el anterior dice y por regla general por licitación pública dice en el Artículo 47 cuarenta y siete.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, comentó; quedo más acorde al Reglamento.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; está mal, por favor está mal, que se vaya a Comisión otra vez, no podemos aprobar algo así, aquí esta doble.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, señaló; es que señora como usted 8 ocho 15 quince días.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; 8 ocho días, pero, aunque yo lo aprobé, pero si uno se equivoca y después se da cuenta de un error ustedes lo siguen hacia adelante, yo no.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, comentó; para hacer este vimos el de Lagos de Moreno vimos el de Ocotlán hicimos un comparativo.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, comentó; miré en la primera reunión que me presentan a mí esto, pues como en una reunión me enseña todo este material para que yo en una reunión decidamos después, se lo pedí para analizarlo con tiempo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, mencionó; desde antes se lo habían dado.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, respondió; no.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco comentó; y luego después se lo volvieron a dar.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, señaló; haber vámonos a lo que usted dice, en forma excepcional y solo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa si nos vamos al Artículo 73 setenta y tres de la Ley que también se la di excepciones a la licitación.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; excepciones, pero no lo mencionan en el Municipio aquí que está diciendo, aquí dice una vez categorizada la Entidad de conformidad con el Artículo anterior se multiplicarán los montos máximos para la adjudicación directa como para la licitación sin concurrencia, no está apegado a lo que dice este.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga manifestó; en el Reglamento de nosotros también se refiere a este, le digo lo que dice este, de forma excepcional y solo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicación de forma directa, aquí te dice las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicio para adjudicación directa podrán efectuarse cuando se ha declarado desierta, una o varias partidas en 2 dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien que en el mercado solo exista un posible vendedor o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, les pongo un ejemplo las actas de nacimiento en el Estado, solamente hay un proveedor, aquí tuviera que ser adjudicación directa porque la Ley te lo dice, se trate de adquisiciones de bienes perecederos granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados que produzcan o fabriquen directamente los productores, se realicen con fines de Seguridad Pública cuando se comprometan la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de Seguridad e interior del Estado en los

términos de las leyes de la materia derivado de casos o fuerza mayor no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad del que se trate como caso de urgencia motivados por accidentes eventos meteorológicos o contingencias.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, comentó; haber compañera, pero es que usted nos está leyendo el estatal y todo eso está confundiendo a todos, nos está leyendo la estatal eso que tiene que ver.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga mencionó; usted nos dice que nos apeguemos al Artículo 47 cuarenta y siete de la Ley.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; de la Ley Estatal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, señaló; haber ahora vete al reglamento municipal.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, comentó; sí, pero es el leer tanto reglamento confunde a los que no tenemos tanto conocimiento, yo ya de tanto leer ya entiendo algo, pero de todas maneras a mí me gustaría que Gaby también nos diga si ella está de acuerdo y Bioleta que estuvimos en la comisión que es lo que ustedes opinan.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Ana Gabriela Orozco Orozco, mencionó; si yo estoy de acuerdo con el Reglamento, de hecho yo no vine a la primer reunión por compromisos y en la segunda estaba escuchando, le di una pasada pero yo no me asesoré con nadie, bueno aquí la señora Vicky que bueno que se asesoró que bueno que viene bien informada, espéreme yo no he terminado; yo no me asesoré con nadie pero yo confié en que acá nuestros compañeros que se encargaron de hacer el Reglamento no lo hicieron nomás al azar, se están asesorando les están diciendo en Auditoria del Estado vinieron, fueron, leyeron, yo leí el Reglamento como tal, a mí se me hace bien cuando yo vine me quedó claro la parte del Artículo 9 nueve donde venía la tabla pero yo aquí le doy una propuesta señora si usted tiene algo que anexar diga aquí y lo aprobamos con los anexos que usted quiere y si no los Reglamentos no son de por vida, si un Artículo no funciona se puede modificar, se puede derogar, se puede aprobar, ni siquiera los códigos de la constitución son de por vida, se ha ido modificando con el paso del tiempo, entonces pues ahí está. Y si lo leí, pero no me asesoré y ya cuando vine a la reunión que me tocó venir entendí las cuestiones en las que yo tenía duda en la principal era la de esa tabla por eso se le agregó esa parte de que independientemente de la operación que arriba tiene que hacerse pues nomas se va ser de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) todo lo demás que dice.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, señaló; pero es que en lugar de decir eso vamos a poner vamos hacer esto, pero no siempre no lo vamos, hacer entonces se tiene que corregir.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Ana Gabriela Orozco Orozco, preguntó; pero que quiere anexar usted en el artículo.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, contestó; no quiero anexar, yo digo que eso está mal, no quiero anexar porque no tiene caso, está mal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, comentó; pero que está mal para corregirlo.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; haber ustedes están diciendo que estamos en clasificación mediana de \$ 9'000,000.00 (nueve millones pesos 00/100 m.n.) en adelante y en el otro recuadro dice que entonces se va aplicar el 25% veinticinco por ciento en adjudicación directa y en licitación sin concurrencia para no dar tantas vueltas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, mencionó; mire Señora la regla que se establece obligatoria por parte del Estado es esa, no podemos nosotros manejar otra regla más de la que nos establece, si nos vamos a un criterio propio del Ayuntamiento menos de tener facultades, tenemos obligaciones y nosotros tenemos que apegarnos directamente a lo que dice la Ley basado al Reglamento y que sea más limitativo para nosotros, somos un Municipio más pequeño tratándose de presupuesto de egresos en lo municipal en contra de lo Estatal yo se lo voy a dejar clarísimo.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, comentó; haber yo se los voy a explicar más fácil, yo creo que estos dos cuadros.

En uso de la palabra el Presidente municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, preguntó; que le ponemos que le quitamos.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, contestó; no hay que ponerle, hay que quitarle yo no sé de dónde sacaron yo de aquí no vi que tenían que sacar esto y lo que dice del 25% veinticinco por ciento dice monto máximo del 15% quince por ciento y aquí dice el 25% veinticinco por ciento empezando desde ahí, estos 2 dos cuadros no están bien.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, mencionó; no señora es que no lo entiende, así el 25 veinticinco es para clasificar en la Entidad, eres pequeña, mediana o grande de acuerdo a la suma de Presupuesto, yo no lo saque de ningún lado sino de nuestro Presupuesto que está aprobado para el 2019 dos mil diecinueve, la Ley me dice que se debe de sumar eso, la clasificación es en cuanto, por ejemplo el Poder Ejecutivo que es el Gobernador cuanto presupuesto cree que tengan ellos, deben de ser clasificación grande a él lo limitan más porque aumenta.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; eso sí lo entiendo.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, mencionó; lo limita más porque aumenta pero yo lo único que les digo que lo trabajamos como seis semanas el Lic. Fernando, la Lic. Blanca, apoyado de Diego y de Ángel de Catastro, esto lo dejamos a la última porque no lo entendíamos, hay como 15 quince Municipios que tienen el Reglamento, de ahí en más nadie lo ha remitido, entonces por eso preguntamos en Auditoría Superior como se debe manejar, ellos no lo explicaron porque ni siquiera entendíamos uno sobre 25 veinticinco como teníamos que sacarlo para que \$ 564,968.00 (quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) todo por aplicación directa y vámonos.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, menciona; por eso les pido que se vaya a comisión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; yo les entiendo su idea Claudia, créanme que tanta tarea tenemos algunos todos los del gabinete, no sacamos el misterio lo dejamos todavía incluso porque había dudas con toda la obviedad de no caer en una irresponsabilidad porque quien nos puso en este caso es la comisión no íbamos a someter al pleno de la comisión algo que no tuviéramos bien claro entonces yendo con esto fuimos Auditoría Superior del Estado platicamos vinieron personas hablaron con Ángel, con Diego Padilla el asesor, con Luis Muñoz con Fernando y se llevó a cabo esta especificación y esta entendible miren es que este es un misterio como el de la santísima trinidad si ustedes se fueran a comparar lo del 25% veinticinco por ciento con la Ley de Egreso con el Presupuesto de Egresos que tienen municipal ante el Estado no van a sacarlo ustedes tienen que ser a los tres capítulos que te dice sumarlos y con ello llevar a cabo la regla que te dice el Estado obligatoriamente véanle a Ocotlán inviten que venga Ocotlán, está mejor el de Lagos de Moreno pero ellos están en rango superior aquí te dice los rangos el mismo Presupuesto de Egresos te va diciendo que rango eres si eres chico eres chico, si eres mediano eres mediano y si eres grande eres grande tú crees que Lagos de Moreno se va comparar con San Ignacio, no ellos están en otro rango y los rangos se comparan con conceptos Incisos fracciones párrafos y ahí te lo va dando y eso es una obligación lejos de facultad, ustedes creen que yo voy a estar conforme en un momento dado en que maneje ahorita con el ejercicio de la función que tengo nada más \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) para licitar directo antes eran \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) o más nos dejaban y lo hacíamos directa y ahora va quedar nada más de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) para que sea directo y de ahí para delante tenemos que convocar al comité de adquisiciones gubernamentales para que ellos aprueben, ese va ser un Consejo Ciudadano en eso la Ley lo establece bien clarito que tiene que ser un Consejo Ciudadano va ser de ciudadanos completamente en eso la ley lo establece bien clarito que tiene que ser un Consejo Ciudadano las siguientes tienen que participar para poder llevar a cabo las licitaciones de adquisiciones gubernamentales para buena gobernanza del Municipio de San Ignacio atendiendo la Ley que establece eso en el Estado no crean que es algo de nosotros es por eso que debimos de asesorarnos para entender no está fácil eh, yo créanmelo yo me metí Claudia y mejor lo deje para verlo con todos ya estando todos me ilustre poco mejor ya empezamos a ver hay quien maneje números hay quien maneje cuestiones administrativas como Tania y como Erik hay quien maneje cuestiones ejecutivas

hay quien cuestiones financieras entonces asesorarnos créanme que fue lo mejor en este artículo que dice que te traba de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) eso es lo que es no te deja \$ 9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 m.n.) te dice todo lo demás que es un requisito pero después sabes que te obligo San Ignacio a esto.

En uso de la palabra Síndica la Lic. Sandra Ríos Arriaga, mencionó; yo lo único que les comento es que también la Ley del Gobierno y la Administración Pública dice el artículo 42 cuarenta y dos que cuando se rechaza por el Ayuntamiento la Iniciativa de una norma municipal no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio hasta pasados 3 tres meses si llega haber recurso si hay necesidad de algo y no lo tenemos no vamos a poder licitar porque ya nos dijeron en Auditoria Superior que con la Reforma que hubo en la Ley es lo primero que te van a revisar si la adquisición fue conforme a la Ley de adquisiciones entonces también valórenlo.

En uso de la Palabra el Regidor C. José Luis Ramírez Orozco, señaló; así como dices tu está muy confuso, pero porque no se van a comisión, porqué.

En uso de la palabra el José Cleofás Orozco Orozco, preguntó; pero cuantas veces Pepe.

En uso de la palabra el Regidor José Luis Ramírez Orozco, contestó; pues las que sean necesarias Cleofás, las que sean necesarias para sacar las cosas bien, si hay confusión porque no ir a comisión y que se eliminen en los artículos que se tengan que eliminar y punto yo así lo veo si se tiene que ir comisión pues que se vaya y que se vuelva hacer yo no veo la necesidad de estar peleando no se trata de perjudicar tampoco como lo acaba de decir ahorita Sandra de que lo votemos ahorita en contra y que se perjudique no que se vaya a comisión.

En uso la palabra la Regidora C. Claudia Inés Orozco Morales, mencionó; sí que se vaya a comisión y nos invitan a todos.

En uso de la palabra la Síndica Sandra Ríos Arriaga, comentó; yo propongo que se apruebe para que no nos limite en este artículo que dice que no puede ser presentado de nueva cuenta para su estudio hasta pasados 3 tres meses, que se apruebe en lo general y en lo particular se revise el artículo 9 nueve, pedimos en Auditoria Superior que vengan y nos expliquen y los citamos a todos y luego en lo particular se apruebe el artículo 9 nueve que es donde tienen duda.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, mencionó; aclaro un poco lo que dice Sandra si ya está el dictamen presentado por la comisión que somos Sandra Vicky y yo ya está presentado el dictamen ya está presentado no podemos darle para atrás porque ya está presentado al Pleno y esta para su votación su reprobada o aprobada pero siendo sensibles para poderlo entender lo podemos aprobar en lo general como dice Sandra y dejar ese artículo en lo particular para posteriormente que venga la gente de Auditoria Superior del estado o del Congreso de Jalisco y expliquen no lo digieran y ya cuando estemos bien definidos a votarlo Vicky Si realmente hubieran tenido la intención de que no se pasara ustedes hubieran dicho les pedimos a todos que esta Iniciativa o este Reglamento que no se hubiera pasado en esta ocasión para verlo analizado yo para terminar porque tampoco nos podemos alargar tanto les voy a decir aquí lo que viene no está correcto o le falta aquí agregarle todo lo que viene en el artículo 46 cuarenta y seis.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; haber en la ley o en el reglamento.

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, Comento; lo que viene en el Reglamento en el artículo 47 cuarenta y siete de la Estatal entonces agregarle aquí porque si no le están poniendo eso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; de la Ley Estatal agregarle al Reglamento Municipal

En uso de la palabra la Regidora Martha Elena Uribe Navarro, menciono; acoplarlo al Reglamento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, señaló; díganos y lo hacemos Señora

En uso de la palabra la Síndica Sandra Ríos Arriaga, mencionó; es que ella lo interpreta de

otra forma volvemos a la interpretación la Ley del Estado se los digo porque a nosotros nos costó mucho trabajo, si ustedes abordan ahorita abajo a Ángel el de Catastro le preguntan cuál fue la situación él se reunió con nosotros 3 tres veces para poderlo definir porque no lo entendíamos y en esa situación la Señora Vicky yo creo que por interpretación esta confundida la Ley te dice en qué casos, dice excepcionalmente cuando la Ley lo establezca puede ser adjudicación directa y la Ley te establece que casos puede ser adjudicación directa y sin limitarte a montos cuando es de Seguridad Pública cuando es algo perecedero es a lo que se refiere no a monto, pero es cuestión de interpretación.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; haber discúlpame Sandra en este tema lo decía hace rato con el comentario de Pepe que una cuestión es la Ley aplicativa y la otra es interpretativa aquí en esta es aplicativa la Ley nos dice tienes que aplicar esto porque ya está establecido y lo tienes que aplicar y si tenemos una Ley Estatal no puedes sobresalir el Reglamento municipal sobre la Estatal eso es aplicación y tienes que hacerlo a la fuerza como lo estamos haciendo, la otra cuando no te lo da o no te lo establece la Ley es interpretativa como tú lo quieras interpretar pero aquí no estamos interpretando nada todo es ajustado a lo que nos dice la Ley General Estatal es la máxima jerárquicamente vuelvo a repetir lo que es aplicativo es Estatal y ya está y no vamos sobre eso lo que es interpretativo o no está en la Ley e interpretación nuestra lo podemos adecuar que son cosas muy diferentes esto es aplicativo porque la Ley no lo establece es difícil de entender y sí los entiendo créanme que los entiendo miren se los digo y como antecedente cuando estaba Benjamín de Presidente Municipal no había Leyes, no había Reglamentos, no había estatutos, no había nada entre Víctor y yo nos pusimos duro y macizo pregúntenle a Víctor y no hubo tanta discusión porque pues no teníamos nada y era muchísimo montar y los que entendíamos más era Víctor y yo éramos los únicos abogados entonces estando de acuerdo Víctor y yo, había cosas que después dijimos Víctor y yo a caray esto no tenía que ver sido y después lo abordamos lo quitamos en otra Sesión de Ayuntamiento lo quitamos en un Decreto que no debía de ver sido no lo aventamos en la madrugada lo sacamos a la luz pública del Ayuntamiento y al día siguiente nos damos cuenta y volvimos a convocar y lo volvimos hacer, pero esta esta entendible y créanmelo que mejor que cualquiera de las 29 veintinueve que hicimos con Benjamín en esa Administración está más traficada y mejor ajustada al caso aplicativo porque es una aplicación, que te dice la Ley no puedes ir contra esto si fuera de interpretación les vuelvo a repetir es una palabra bien importante cuando tienes que aplicar esta Ley cuando tienes que tu sacar de tu idea tienes que interpretarlo porque no te lo establece pero aquí te lo establece y tiene que ser así entonces vamos le viendo que se pase en lo general y dejar esos artículos para posteriormente hablarles a los de Auditoria y que no lo expliquen y lo sacamos adelante, no quiero que sea una cosa forzada que sea bien transparente.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Diego Orozco Hernández, mencionó; yo prácticamente lo mismo nada más aprobarlo en el momento para entrar pues en lo que dice la Licenciada Sandra si llegara haber alguna oportunidad o algún movimiento, pero con la indicación o la aceptación que hagamos nosotros que se mande a comisión este punto para que lo vuelvan analizar y en una junta posterior volver aceptarlo nomas lo que es la conclusión.

En uso de la palabra el Secretario General Lic. Fernando Jiménez Barba, manifestó; miren yo no puedo debatir nada más informar Sandra propone que se mande a Comisión ese artículo ese en particular y en lo general se aprueba la Ley ósea si se puede hacer eso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; y no con la premura, lo que pasa que estatutariamente como ya está presentado el Dictamen por los Regidores que somos parte de la comisión o se aprueba o se manda a comisión y es mandar a comisión son 3 tres meses posteriores que sería Abril, Mayo y Junio y si hay Obra Pública que tiene que haber porque el Gobierno del Estado va meterle a Obra Pública vamos estar atados de mano como están muchos municipios la verdad yo veo muchos municipios que no tienen esto y están bien campechanos ya lo verán.

En uso de la palabra la Regidora L.E.P. Bioleta Orozco Hernández, mencionó; para conformar un Reglamento yo creo que bueno Sandra que es la Síndico, Fernando la Lic. Blanca y Ángel yo creo que son las personas que más o menos tiene el conocimiento sobre el tema en las reuniones que nos juntamos, antes de tener esta reunión Sandra nos leyó como muy en general de lo que se trataba este Reglamento la verdad es que ella no lo explico con sus palabras y este caímos en culpa el Presidente lo decía que para él es mucho mejor estas cláusulas que tiene este Reglamento porque a él por Transparencia le están pidiendo auditar que nada más tenga derecho a gastarse de \$ 25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), sin licitación después de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) lo tenemos que autorizar, si el problema es el articulo 47 cuarenta y siete yo creo que es muy razonable como ya lo mencionó el Regidor

Diego también que se apruebe y que se ponga una cláusula que se va revisar ese punto y que no lo expliquen que vean.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; pero que venga gente del Gobierno del Estado para que no lo expliquen, porque si somos nosotros mismos vamos a caer en contradicción y en familia no arreglamos las cosas es mejor que venga un extraño para que no lo explique a detalle.

En uso de la palabra la Regidora L.E.P. Bioleta Orozco Hernández, menciona; a la señora Vicky la asesoraron puede traer a la persona que la asesoro y que nos diga que es lo que está pasando que es lo que está haciendo falta.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; haber es que ustedes hablan mucho de que me asesoraron, no me asesoraron más que en esto al principio yo después lo leí pero miren les voy decir en el Estatal yo lo veo muy claro pero al adaptarlo aquí te tienes que apegar a este porque por ejemplo aquí está muy chiquito porque yo creo que ya les dimos tanta información que esto esta enredoso pero en el Estatal dice que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se adjudicarían mediante convocatoria pública que es lo que debería de aparecer aquí porque esta es licitación pública, entonces eso debería de aparecer ese artículo aquí adaptado, que es el artículo 4 cuatro adaptarlo en el municipio; que dice aquí dice muy claro que tiene que ser contratación de obra pública por regla general por licitación pública y eso no lo menciona en este Reglamento.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, señalo; es que la obra pública.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, comentó; haber déjenme terminar, entonces eso no dice acá y sin embargo si está hablando de cantidades y dicen adjudicación directa como para licitación sin concurrencia entonces ahí no esta y acá también viene otro artículo con esos 2 dos artículos del Estatal y el municipal aquí no vienen aquí es donde está el problema, no nos enredemos tanto con tanto de todo ,aquí dice de forma excepcional y acá no lo menciona tampoco y solo en los casos previstos por esta Ley los sujetos obligados podrán realizar o sea el Ayuntamiento podrán realizar adquisiciones de forma directa solo en forma excepcional y ahí ya nos vamos al artículo 73 Estatal cosas que no aparecen en el municipal y ya no quiero mencionar más.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, mencionó; tiene razón.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, señalo; es que aquí dice lo que usted menciona de obra pública, hay otra ley de obras públicas que si es obra pública es conforme a la Ley de obras públicas este es nada más es de enajenaciones contrataciones de servicio. La obra pública no es servicio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; haber nada más para detallar esto y no quiero que sea forzado porque ya debe de ser como debe de ser para entenderlo, la Ley de obra pública es diferente a la Ley de adquisiciones gubernamentales y transparencia, haber señora la Ley de obra pública se hace con licitaciones de otra plataforma, si me entiende es que usted mete lo que es la obra pública, la obra pública no.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; yo estoy metiendo lo que es este Reglamento.

En uso de Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; señora, entiéndame por favor la obra pública no se va licitar con esto la Ley de obra pública tiene su reglamento aparte que es para llevarlo a cabo en su plataforma y este es nada más para adquirentes es completamente diferente esto es para adquisiciones, que les parece si en un momento dado como estamos diciendo aquí que tenemos todos la idea que lo sometamos en lo general y que en lo particular se vaya ese artículo que esta menos comprendido que se ponga una cláusula específica para poderlo tratar por separado y que venga gente, yo voy a tener que proponer que venga gente de Auditoria Superior para que no lo expliquen con números y detalles porque entre nosotros familiarmente no nos vamos a dar cuenta y va ser más enredo.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, mencionó; si, pero mire discúlpeme, pero no nos confunda, este que yo le estoy diciendo es la Ley de compras

gubernamentales es el mismo que el de acá, no es de obra pública.

En uso de Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comentó; por eso usted misma me da la razón la Ley de obra pública es una y la ley de adquisiciones gubernamentales y transparencia quedan en una.

En uso de la palabra la Regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, señaló; si yo le estoy hablando de que estos 2 dos son lo mismo, nada más el Estatal y el municipal.

En uso de Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; por eso yo no estoy en contra de eso señora tiene razón en eso la Ley de adquisiciones Estatal es una que es la jerárquica mayor y el Reglamento de adquisiciones municipales de 125 ciento veinticinco Municipios del Estado es otra que no podemos rebasar eso y las tablas están bien claras y definidas y que auditoria superior de Estado si lo mandamos así no lo van a aprobar no lo van a rechazar si en un momento dado lo quieren pasar al pleno del congreso del estado de Jalisco no lo van a pasar así porque vamos truncos y la propia Auditoria tiene injerencias sobre los Municipios en decirnos cambia esto quieta esto quita aquello como lo hicimos nosotros mira quita esto pongan esto pongan aquello y en base a lo que nos dijeron ellos así lo hicimos va pasar por Auditoria lo van a dictaminar lo van a aprobar y lo van a mandar al pleno de Jalisco para que tenga vida vigencia lo que es el reglamento de adquisiciones gubernamentales de transparencia del Municipio de San Ignacio y todos los demás 124 ciento veinticuatro municipios eso es nada más, entonces yo les propongo que se apruebe en lo general y se mande a comisiones el artículo noveno del Reglamento Interno de Ayuntamiento para hacerla con posterioridad con un Decreto siempre y cuando lo venga a explicar gente externa al Ayuntamiento específicamente Auditoria Superior del Estado gente que comisionen con un oficio.

Motivo por el cual instruyo al Secretario General someta a votación la presente Iniciativa con las indicaciones.

En uso de la palabra el Secretario General Lic. Fernando Jiménez Barba, comentó; en este caso el procedimiento es mandar ese artículo en lo particular a comisión.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Municipios, se sometió a votación este dictamen y derivado de la misma; con 07 siete votos a favor y 4 cuatro en contra; fue **APROBADA POR MAYORIA DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en lo general la creación del "Reglamentos de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

SEGUNDO. - Se imprima, publique, divulgue en la gaceta municipal y se le dé el debido cumplimiento al presente reglamento.

TERCERO. - Se acuerda enviar en lo particular el artículo 9 del Reglamento para su discusión y análisis, a la Comisión de Reglamentos. Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos.

VI.- PRESENTACION DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO.

A). - Iniciativa para definir el Sentido del voto de este Ayuntamiento sobre el Decreto Número 27,254 por el que se Reforma la Denominación del Capítulo I del Título Segundo y se Reforma el Artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Municipios;

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; en este caso se envía un Decreto a los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado de Jalisco, el Decreto número 27254 veintisiete mil doscientos cincuenta u cuatro en el cual establece lo que el secretario determina a treves de mi Iniciativa y por orden de repeticiones lo doy por reproducido para los efectos legales como si a la letra se vertiera al Pleno del Ayuntamiento, es algo que ya lo discutieron las respectivas Comisiones, en el Congreso del Estado hubo algunos jaloneos pero al fin y al cabo por mayoría se llevó acabo someter y decretar este acuerdo y posteriormente de acuerdo al procedimiento lo que sigue es que los Municipios demos el voto en sentido favorable o desfavorable yo les pido un favor que sea favorable porque no podemos ir contra la norma y contra el Reglamento del Estado cuando yo tengo acceso a las plataformas de que Municipios están votando en contra y no se me hace justo que estemos truncando en un momento dado lo que ya ellos vertieron a través de mucho trabajo en el campo, en la industria, en el comercio, para poder llevar acabo la transparencia de los recursos económicos en nuestro Estado.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Múncipes, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 80-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO - Con el carácter de Constituyentes Permanentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, este Ayuntamiento emite voto favorable para el Decreto número 27,254 por el que se reforma la denominación del Capítulo Primero I del Título Segundo y se reforma el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

B). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar la Participación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, en el Programa, Módulo de Maquinaria a Municipios.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Múncipes;

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; miren en días pasados se tuvo una reunión con el Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco en lo que es afuera del Estado de las chivas acro se llama y se llevó acabo la reunión para los módulos de maquinaria de los 121 ciento veintiún Municipios de Jalisco para poder llevar acabo las labores con este apoyo que se va dar a cada uno de los Municipios aquí establece la forma en como tenemos que hacer los pagos, como tenemos que hacer el ingreso del egreso, de la participación del Municipio para poder culminar con el Programa, de esta forma no podríamos nosotros contratar más personal porque la nómina se nos inflaba y nos tuvimos que adaptar al personal que teníamos a cada una de las maquinas que se nos va a dotar para que fueran hacer su examen a través de la SADER del Ing. Alberto Esquer y se llevó a cabo y los muchachos yo los felicito porque se pusieron las pilas y dieron el ancho para poder llevar a cabo la operatividad y el manejo de las mismas y con eso poderle dar el requisito al Gobierno del Estado para poder participar en la dotación de Modulo de Maquinaria a través del comodato que viene especificado, tenemos años y nunca se nos ha apoyado ni con una llanta por parte del Estado en ese sentido es por eso que les pido de favor se apruebe la presente Iniciativa.

En uso de la palabra el Regidor el C. José Luis Ramírez Orozco, menciono; Es Lic. Alberto Esquer no ingeniero.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; ok gracias pepe.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Municipales, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPALES PRESENTES.**

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 81-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, faculta al Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco, Síndica Sandra Ríos Arriaga, Secretario General Fernando Jiménez Barba, y Encargado de Hacienda Municipal Mario Alberto de la Cruz Fuentes, de este cuerpo edilicio a efecto de que concurran a la suscripción del contrato de comodato del Programa Módulo de Maquinaria a Municipios, mismo que suscribirán con las personas autorizadas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

C). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar otorgar en Comodato un Vehículo para Transporte del equipo de Beisbol de la Delegación de Los Dolores del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Municipales;

En uso de la palabra el Regidor L.C.P. José Enrique Coss y León Hernández, manifestó; Estos chavos de los dolores están viajando a jugar Beis bol a diferentes comunidades el güero que así lo conocemos todos es José Guadalupe a él le prestaban la mini ben de aquí y viendo que ese camión está en desuso ahí en el lote del Ayuntamiento está dañado le faltan llantas, batería, luces, de adentro esta arrumbado completamente y él se comprometió que lo va arreglar lo va echar andar él va absorber todos los gastos y va quedar como comodato, entonces como lo dice aquí es para un bien yo pienso que es una buena obra la que están haciendo.

En uso de la palabra el Regidor Dr. Diego Orozco Hernández, menciona; solo un comentario que si sería importante, aunque se le dé nada más al Beis bol que también se utilice en caso de algún otro deporte. me refiero a que tenemos el equipo de muchachas que haya la posibilidad de prestárselos que se le avise al encargado que algún otro deporte también va a ocupar el camión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; sí que no se crucen los eventos y sí.

En uso de la palabra el Regidor L.C.P. José Enrique Coss y León Hernández, señaló; está abandonado completamente.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; lo bueno que se eche andar y que se use.

En uso de la palabra el Regidor L.C.P. José Enrique Coss y León Hernández, menciona; que lo tenían los chavos del CECYTEJ y se lo acabaron.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Municipales, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPALES PRESENTES.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; que quede con la observación que se preste a los demás equipos de la localidad.

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 82-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a este H. Ayuntamiento otorgar en Comodato el camión marca NAVISTAR INTERNATIONAL, modelo 2005, color NARANJA, número de serie 3HBBPAAN25L124910, número de placas 3GPE91, a la mesa directiva del Club Deportivo de Beis Bol de Los Dolores, representado por la mesa directiva, Presidente José Guadalupe Jiménez Ruvalcaba, Secretario Fernando Jiménez Barba y Tesorero Juan Manuel Sánchez.

SEGUNDO. - Se autoriza a los C.C. LICS. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO, LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA, LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, y L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES, para que suscriban el contrato de comodato del vehículo referido en el punto anterior con la mesa directiva del Club Deportivo de Beis- Bol de Los Dolores.

D). - Iniciativa de Punto de Acuerdo para autorizar la Participación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en el Programa del Gobierno del Estado de Jalisco "Ordenamiento Ecológico, Territorial Y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región de la Cuenca del Río Zula".

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Municipios;

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; por parte de la SEMADET nos están invitando hacer partícipes de este programa que traen en el Gobierno del Estado donde el plan es emitir un ordenamiento ecológico para regularizar la situación de la cuenca del Río Zula de donde somos parte, en la reunión que tuvimos nos explicaban que al parecer hay una bolsa económica para esta parte y necesitamos ser parte para que nos puedan beneficiar de esta forma, el hecho de tener planta tratadora ya entraríamos en este beneficio entonces pues más vale que intentemos participar si nos toca algo que bueno y si no pues que no sea porque no hayamos firmado este convenio para ser parte de esos instrumentos se los dejo a su consideración.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Municipios, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPIOS PRESENTES.**

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 83-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, iniciar el Proceso de formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano de la Cuenca del Río Zula

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco aprueba y autoriza a la Lic. **Sandra Ríos Arriaga**, quien funge como Síndica Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriba el CONVENIO, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios que conforman la Región de la Cuenca del Río Zula,

y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo.

TERCERO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a dos enlaces **LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA Y ERICK DE JESÚS PÉREZ COSS Y LEÓN**, quienes fungirán como enlace jurídico y enlace técnico respectivamente, para que realicen seguimiento al proceso de formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano de la Cuenca del Río Zula.

CUARTO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, aprueba y autoriza al **C. ERICK DE JESÚS PÉREZ COSS Y LEÓN**, quien funge como Director de Desarrollo Rural para que, en nombre y representación del Municipio, forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como suscribir la aceptación del Reglamento correspondiente.

E). - Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para conformar el Consejo Técnico de Catastro del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Munícipes;

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, manifestó; en esta Iniciativa lo mismo tenemos una Ley de Catastro Estatal y ahí poder llevar acabo la Ley de Catastro Municipal que es relativo a lo del 2% dos por ciento de transmisión, negocios jurídicos, avalúos, constancias, certificaciones y demás y de esto nos piden que tiene que estar conformada por un perito establecido en la zona en la región y ya tenemos la costumbre desde hace ya los 15 quince años que tenemos de vida como Ayuntamiento que es el mismo, lo mismo el Notario Público es un requisito meramente que se tiene que determinar para que nos autoricen el arranque de las tablas de valores para llevar acabo el ingreso de las cuotas que les acabo de mencionar, por ello les pido que lo voten favorable para poder estar en condiciones tanto en el Congreso del Estado como en Catastro Estatal y poder hacer el enroque de la participación ciudadana en la gobernanza que esta tan de moda ahorita, que tenemos que ir de la mano con quien está gobernando en las entidades públicas del Gobierno del Estado y la Federal.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Munícipes, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 84-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba constituir el Consejo Técnico de Catastro Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, integrado por:

- Presidente Municipal o su representante del Consejo: **Lic. José Cleofás Orozco Orozco.**
- Funcionario encargado de la Hacienda Municipal o su representante; Secretario del Consejo: **Mario Alberto de la Cruz Fuentes.**
- Titular de Catastro Municipal o quien haga sus veces en caso de convenio: **C. Ángel Lara Murillo.**
- El Regidor que el Ayuntamiento determine; **Lic. Sandra Ríos Arriaga.**
- Representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial designados en el reglamento que para el efecto emita el Ayuntamiento; **C. Luis Alberto Casillas Mojica.**

- Representante del Sector Agropecuario: **C. Samuel Muñoz Francio.**
- Representante común de las personas jurídicas con funciones de organización ciudadana y vecinal o en su caso representante común de los propietarios de fincas urbanas: **C. Francisco Muñoz Morales.**
- Representante común de las asociaciones de valuadores o del Consejo Intergrupál de Valuadores, dicho representante deberá acreditar que elabora avalúos en el municipio y que está registrado en la Dirección de Catastro del Estado: **Arq. Daniel Víctor Valadez Fernández.**
- Representante del Colegio de Notarios de Jalisco, que esté adscrito a dicho Municipio: **Lic. Rodolfo Valle Hernández, Notario Público Número 2 de la ciudad de Arandas, Jalisco.**
- Por las personas que el Consejo considere conveniente invitar a participar por sus conocimientos y reconocida solvencia moral.

F). - Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor Y Justicia.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los Munícipes;

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; pues una Comisión que tenemos que tener conformada de acuerdo a nuestro Reglamento de Seguridad Pública, esta comisión es la encargada de conocer situaciones, controversias que se den entre los elementos de Seguridad Pública ya que ellos no están bajo la norma del Oficial Mayor entonces es necesario tenerla conformada por cualquier situación que se llegue a dar, tener la forma de semblantearla, se los dejo a su consideración.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Munícipes, se sometió a votación esta iniciativa y derivado de la misma; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra; fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Recayó el siguiente:

ACUERDO # 85-2018/2021

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la integración de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, como sigue:

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.	PRESIDENTE LA COMISIÓN
LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA.	SUPLENTE
C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO.	INTEGRANTE TITULAR
MTRA. DORIS VIOLETA DÍAS CAMARERO	SUPLENTE
LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA.	INTEGRANTE TITULAR
LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL	SUPLENTE
C. DAVID GARCÍA LÓPEZ	INTEGRANTE TITULAR.
LIC. OSCAR VALENTÍN BECERRA PIEDRA	SUPLENTE.
C. MIGUEL ÁNGEL MARÍN GUTIÉRREZ,	ÁREA DE PREVENCIÓN
LIC. BLANCA AZUCENA RÍOS SAINZ	SUPLENTE

L.C.P. JENNIFER SALAS HERNÁNDEZ. L.C.P. TANIA ISABEL OROZCO CASTELLADDENOS	ÁREA DE INVESTIGACIÓN SUPLENTE
C. JUAN PABLO MAGAÑA CÓRDOVA L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES.	ÁREA DE REACCIÓN SUPLENTE.
C. SERGIO MANUEL PÉREZ FUENTES. C. MIGUEL OROZCO AGUIRRE	REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS SUPLENTE.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En el punto número siete de asuntos generales se registraron los siguientes:

1.- PRESENTADO POR LA SINDICA LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA.

En uso de la palabra la Síndica Lic. Sandra Ríos Arriaga, manifestó; ya el presidente abundo en ese tema sobre los citatorios a las Sesiones de Ayuntamiento en cuanto a las Extraordinarias yo creo que es cuestión de interpretación o de la importancia que nosotros les demos a los asuntos, no podemos establecer o en el Reglamento no se establece si es de Seguridad si es de Educación si es importante o no yo creo que hay que estar más relacionados con los temas, igual si tenemos dudas hablar y preguntar por qué se está citando de esa forma pero tratar de acudir a las Sesiones ese es mi punto de vista.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; bueno pues eso no se discute queda asentado en el Acta para los efectos

2.- PRESENTADO POR EL REGIDOR C. IGNACIO MOJICA BARBA.

En uso de la palabra el Regidor Ignacio Mojica Barba, manifestó; nos habíamos juntado la Comisión del Rastro para un buen servicio como Municipio ya que es nuestra obligación dar buen servicio al rastro, habíamos acordado; he asistido a juntas de capacitación y nos indicaron que la médica tenía que estar desde que se abre el Rastro lo cual no está, ya que llegaba tarde yo le pedía porque la gente me lo decía y yo decía pues no esta tan creíble y que llego a las 9:30 nueve treinta horas no estaba la doctora dije que raro que marque las anotaciones, el otro día se había acordado con la Comisión avisarles que se les iba a decomisar la carne por el motivo y explicarle al ganadero para que no haya dudas el otro día ella dijo que no tiene por qué estar avisando a nadie que ella no depende del Municipio y ya enojada yo le dije no se enoje y me contesto así soy yo le dije no debes de ser así aquí se habló estamos en un lugar público, se molestó más que todo porque se le pidió que estuviera todo el tiempo desde que llegan los animales porque de repente llega un animal acalenturado y no se puede matar entonces ella tiene que ver, yo veo que como que se molesta; eso si ese animal está mal si se ve triste o eso es que está mal y ella se molesta como que no le gusta que le digan que hacer porque como ella se quemó los ojos estudiando pero yo viví entre los animales entonces pues la experiencia. Yo agradecí que me dieran esta Comisión creyendo que me habían visto el perfil y lo hago con mucho gusto pero si yo quisiera no decirles una cosa a los carniceros saben que les van a avisar y ella no les avise dice que ella no les va avisar que si quería que pusiera quien les avisara pero que llevaran un teléfono que de su teléfono no iba a salir ninguna llamada, dije bueno pues entonces yo mis respetos y le pido respeto como persona no como que soy servidor se lo pido como persona pero más que como persona porque me agredía si yo llegue en buena onda y llegamos y deja hablarle a Cleofás y le dije háblale no hay ningún problema yo si quiero que si tengo una Comisión que se respete, yo he tratado de ayudar yo con el de servicios municipales un día me dijo oye la báscula no hay quien me fui con Gerardo y no es mi responsabilidad porque ellos dice tu casi no vienes me dijo me faltan tacas me faltan tinas le comente esa no es mi responsabilidad le dije por eso está el de Servicios Municipales dije si no yo le voy a quitar la función a mí me gusta respetar y que me respeten yo desde un principio les dije aquí no hay mentiras piadosas porque dicen no que las

mentiras piadosas aquí no hay mentiras piadosas mentiras son mentiras entonces un día porque dijeron que la Betty que lo otro. Dije si viene un animal aretado es porque respeto de ganadería que viene siendo este Gerardo se lo puede otorgar a las personas ósea yo sé todo porque eso si yo tengo mis aretes del 1 uno al 100 cien por decir si he facturado del 1 uno al 50 cincuenta me queda 50 cincuenta no es fácil que se vuelva a reusar un arete entonces yo con todo respeto digo este a la doctora este con todo se le llamo la atención por el horario pero fue la Comisión que nos juntamos no fui yo lo vimos bien, lo dijimos que les avisara mira te voy a decomisar esta carne porque este mal tiene y ya que el vea si dice voy a llevarla manar o porque me la decomisas, yo simplemente en estos 2 dos días por ahí algún carnicero me ha regalado 2 dos hígados que ha pasado con el color muy mal que no quiero decir el nombre porque en seguida le va agarrar idea y son como idas yo quiero que me apoyen todo el Ayuntamiento y en especial la Comisión lo cual ya nos habíamos juntado vimos y no sé qué es lo que te haya dicho el otro día.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; si mira Nacho en relación a la cuestión jerárquica tu eres Regidor y te tiene que respetar como tal ahí hay la cuestión ejecutiva para aplicar que se tiene que llevar a cabo pero si está faltando ella en un momento dado como directora a sus labores la Comisión o yo para ejecutar debemos llamarle la atención para que se corrija y haga las cosas de la mejor manera, yo creo que el respeto de una persona siendo o no Regidor tiene que tener mucha prudencia para poder tratar a la gente porque es funcionario y debe de darle el servicio al más humilde o al que tenga un cargo como eres tú.

Yo aprovechando el tema este a José Luis Ramírez y a ti Nacho los invito, ahorita tengo una salida a Guadalajara si pueden ir vamos para poder llevar a cabo hacer posible la solicitud de aplicación del Recurso del Estado para poder darle mantenimiento o un equipamiento más o menos a nuestro Rastro porque se está sacrificando en el piso, no hay los corredores, Pepe no sé si tú lo metiste el que te llevaste, yo lo presente ya hable con el pecuario tiene mucha disposición se llama Alberto Romo, hable con Esquer el otro día y me dijo vamos platicando el tema si tienen oportunidad si me gustaría que Pepe también se dedica a la comercialización de productos tu Nacho que eres Regidor además tú eres de Ecología Pepe tipo sanitario esta junto con pegado y son los Regidores creo indicados si tienen chanza vamos ahorita especialmente a eso y nos venimos si quieren paso por ustedes y si vale la pena que todos andemos porque haber yo no estoy en un momento dado de acuerdo en que venga la zona de sanidad y me diga sabes que te vamos a clausurar pero nosotros no tenemos dinero por recursos específicos en el Presupuesto de Egresos para poder meter un equipo como el que nos falta en el Rastro, el otro día el Gobernador en una rueda de prensa que fue transparentada y que fue etiquetada a través de la Comisión de Ganadería del Congreso de Jalisco para poder implementar ese tema entonces yo he visto que ningún Municipio ha pedido lo que nosotros ya pedimos, yo no sé si tú lo metiste alguna Institución Pepe, para no ir este cruzados y para ir en una línea recta para poder generarla esa si se presentó en la oficina directamente de pecuario del Estado de Jalisco y ahorita sé que va estar Esquer en su oficina los invito a las 11:45 once cuarenta y cinco horas, podemos yo creo que arribarlo para que la indicación sede directamente del Secretario al Director de Pecuarios para que este a través del coordinador de rastros le comisione venga a ver como tenemos nuestro rastro y poderle rasguñar al Presupuesto de Egresos del Estado que al cabo es dinero público para el Municipio de San Ignacio vamos los invito.

3.- PRESENTADO POR LA REGIDORA C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO.

En uso de la palabra la regidora C. Martha Elena Uribe Navarro, manifestó; No ya está todo dicho.

4.- PRESENTADO POR LA REGIDORA C. CLAUDIA INÉS OROZCO MORALES.

En uso de la palabra la Regidora Claudia Inés Orozco Morales, manifestó; yo traigo uno, no recuerdo si fue en la Sesión pasada, pero aprobamos un Punto de Acuerdo para los empleados de Casa de la Cultura yo les hice una pregunta que si se les pagaban la gasolina algunos maestros y que si la diferencia era por horarios y está mal la información no se les da gasolina y no cubren más horas a quien se les paga un poquito más.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. José Cleofás Orozco Orozco, comento; haber ese es un comentario fuera de Sesión porque no es asunto general, pero si me gustaría que nos ayudes no entiendo del tema.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Bioleta Orozco Hernández, menciono; que si se les da apoyo de gasolina.

En uso de la palabra la Regidora Claudia Inés Orozco Morales, señaló; si ese día me dijeron que si, pero dije a lo mejor ellos no tienen en cuenta.

En uso de la palabra la Regidora Lic. Bioleta Orozco Hernández, comento; yo lo checo con Cristi.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión, siendo las 10:03 diez horas con tres minutos del día de su fecha de celebración, levantándose la presente acta y firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.
Administración 2018-2021**

Presidente Municipal

José Cleofás Orozco Orozco.

Síndico Municipal

Sandra Ríos Arriaga

Regidores

Bioleta Orozco Hernández

Diego Orozco Hernández

José Enrique Coss y León Hernández

Ana Gabriela Orozco Orozco

Saúl Ernesto Barba Orozco

José Luis Ramírez Orozco

Martha Elena Uribe Navarro

Ignacio Mojica Barba

Claudia Inés Orozco Morales

Fernando Jiménez Barba
Secretario General

Nota: La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta 14-2018/2021 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo Jal. Celebrada el día 01 primero de abril del año 2019 dos mil diecinueve, correspondiente a la administración 2018-2021.